



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece.

VISTO: El Mensaje N° 73/13 del Departamento Ejecutivo Municipal, legajo N° 23345 C.M., que hace referencia a la Ordenanza N° 2905; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario, adecuar los valores en concepto de estadía para todos los vehículos que se encuentren depositados en instalaciones del corralón municipal

Que visto el crecimiento de los costos sufridos por la Administración en cuanto a salarios, combustibles e insumos en general en el contexto del proceso inflacionario del último año, los mismos deben ser adecuados y razonables.

Que la Municipalidad de San Lorenzo tiene plenas facultades para ello, lo que motiva y fundamenta la presente.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA.

Art. 1º.- Modifícase el Art. 1 de la Ordenanza N° 2905, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 1.-** Establécense las siguientes tarifas en concepto de estadía para todos los vehículos que, por cualquier motivo, se encuentren depositados en instalaciones del/los corralón/es municipal/es:

- a) Bicicleta (todos los rodados y tipos): pesos cinco (\$ 5.-) por día.
- b) Motociclos hasta 110 cm³ de cilindrada: pesos siete (\$ 7.-) por día.
- c) Triciclos y cuatriciclos motorizados y motocicletas de más de 110 cm³ de cilindrada: pesos once (\$ 11.-) por día.



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

- d) Automotores en cualquier estado, de peso presunto según modelo inferior a los 1200 Kg.: pesos trece (\$ 13.-) por día.
- e) Automotores en cualquier estado, de peso presunto según modelo superior a los 1200 Kg.: pesos dieciséis (\$ 16.-) por día.
- f) Utilitarios, furgones, camionetas y pick up: pesos veinticuatro (\$ 24.-) por día.
- g) Camiones con o sin chasis y colectivos: pesos ciento ocho (\$ 108.-) por día.”

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 05 de noviembre de 2013.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo